OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO	:	**No. 3129-2026**
LA ENTIDAD ESTATAL	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
LA ESAL	:	**FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA** **NIT: 800.200.341-7** **REPRESENTANTE LEGAL** **HENRY CUCAITA PEREZ** **CC. 79464352 de Bogotá**
OBJETO	:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA A LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN, ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES FUNCIONALES, SOCIALES Y ADAPTATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO***
VALOR	:	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($199.998.360).**
PLAZO	:	**TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCION:	:	**19/08/2026**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **LA ENTIDAD ESTATAL**, por una parte, y por la otra, **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA, identificado con NIT: 800.200.341-7 REPRESENTANTE LEGAL HENRY CUCAITA PEREZ, identificado con**

CC79464352 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESAL**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COLABORACION**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No.1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió Resolución No.026 del 27 de julio de 2026, por medio de la cual se Autoriza la publicación de proceso de Régimen Especial Con ofertas RE-011-2026. **3.** Que, para ello, la **SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN**, elaboró los estudios previos en lo que sustento entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA A LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN, ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES FUNCIONALES, SOCIALES Y ADAPTATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**. **4.** Que, la **SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($199.998.360)** incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica), así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **5.** Que, Valor que se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2998	19 de mayo de 2026	Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.1.0.00-02	**$32.720.000**
		Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.4.3.03-92	**$33.640.000**
		Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.2.1.0.00-02	**$133.638.360**
VALOR TOTAL CDP				**$199.998.360**

6. Que, el día 10 de Agosto de 2026, a las 08:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Régimen especial N° RE-011-2026, oportunidad en la que se recibió UNICA OFERTA:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II
FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA, identificada con Nit. 800.200.341-7	Valor global: $199.998.360	7/08/2026 7:17 PM

7. Que, mediante acto administrativo No. 206 del 11 agosto de 2026, se realizó la designación del comité evaluador a:

1. Dra, DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL / secretaria de Gestión Social y Participación ciudadana / Evaluador Técnico y económico

2. Dra ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ / Profesional Especializado / Oficina de Contratación-/ Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.

3. Dr. JHON ALEXANDER GAELANO/ CPS/ Oficina de Contratación-/ Evaluador Financiero.

8. Que, dando cumplimiento a los términos establecidos en la plataforma del portal transaccional SECOP II, se dio publicación y traslado de los informes de evaluación de los aspectos jurídicos, de experiencia, técnicos, económicos, Financieros y Organizacional, el día 12 de agosto de 2026 arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA, TÉCNICA y ECONOMICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA, identificada con Nit. 800.200.341-7	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

9. Que, estando dentro los términos para generar observaciones y/o subsanaciones a los informes de evaluación es decir del 12 y 13 de agosto de 2026 hasta las 10:00 am., se recepcionó subsanación al informe de evaluación financiero y organizacional, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA, TÉCNICA Y ECONOMICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA, identificada con Nit. 800.200.341-7	HABIL	HABIL	HABIL

10. Que, el comité evaluador de manera unánime y según competencia de los factores evaluados por cada integrante del comité evaluador y conforme la calificación dada por el evaluador técnico, económico, jurídico, financiero y organizacional tal como lo señala en su informe se recomienda adjudicar el presente proceso competitivo No. **RE-011-2026**, toda vez que, la propuesta presentada por el oferente **FUNDACION CAMINO DE LA ESPERNZA, identificado con NIT: 800.200.341-7 REPRESENTANTE LEGAL HENRY CUCAITA PEREZ, identificado con CC79464352 de Bogotá,** cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública. **11.** Que la Esal se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO**: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA***

ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA A LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN, ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES FUNCIONALES, SOCIALES Y ADAPTATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de atención integral especializado de carácter psicosocial de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente conforme al artículo 17 de la Ley de la infancia y la adolescencia que contempla el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano. Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de Un (01) Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista y Un (01) Almuerzo balanceado diario compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). Los alimentos mencionados deben entregarse en dos momentos de comida; para la jornada de la mañana refrigerio y almuerzo a treinta (30) beneficiarios y para la jornada de la tarde almuerzo y refrigerio a treinta (30) beneficiarios. (Lo anterior de lunes a viernes en jornada de cuatro (04) horas diarias para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios en los setenta (70) días hábiles de servicio prestado).	DIAS	70
2	Un (01) Profesional en Psicología y/o Pedagogía Infantil, con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la Coordinación y Asistencia Técnica del Programa a sesenta (60) beneficiarios, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
3	Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
4	Un (01) Profesional en Nutrición para la elaboración e implementación de Minutas y Seguimiento al Plan Alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40

5	Dos (02) Docentes en pedagogía infantil para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
6	Un (01) Instructor de artes escénicas y/o artes plásticas para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30)	MESES	3.40
7	Servicio de dos (02) Cuidadores para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa en necesidades de asistencia alimentaria, cuidado e higiene personal y servicios generales, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
8	Un (01) Taller de formación mensual dirigido a las familias y/o acudientes de los participantes beneficiarios del programa, en temáticas como: Abordaje de la Discapacidad, Prevención del Maltrato y Violencia Intrafamiliar, Promoción de los Valores Sociales, Cuidados y Defensa de los Derechos de la Población con Discapacidad Cognitiva. El taller incluye Personal Profesional, Material Audiovisual, Video Beam, Sonido, Auditorio, Material Didáctico y Pedagógico, entrega de refrigerio (El cual incluye un carbohidrato y bebida liquida para los sesenta (60) participantes beneficiarios); Cada taller tendrá una duración de dos (02) horas, el primero de ellos se realizará antes de iniciar la atención de los beneficiarios del programa, donde se hará la inducción para el inicio del contrato, presentación del equipo de trabajo dispuesto para el programa, presentación del programa de atención, derechos adquiridos por los sesenta (60) participantes beneficiarios del contrato, derechos y deberes de las familias beneficiarias.	MESES	3.40
9	Servicio de Transporte Especial puerta a puerta para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, de lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde, dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, para los 3,40 meses de Servicio Prestado. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	MESES	3.40

Se atenderá a los niños y niñas del programa de discapacidad en dos jornadas: mañana y tarde. La ubicación del beneficiario en la jornada mañana o tarde se basa dependiendo de los resultados de

la caracterización y la valoración individual que realiza un equipo terapéutico para cada beneficiario, considerando sus necesidades y diagnósticos específicos. Además, algunos de los niños y niñas participan en el programa de inclusión escolar y asisten a sus colegios en jornada contraria (mañana o tarde).

Esta estrategia de atención en dos jornadas también se realiza con el fin de brindar una atención más personalizada y lograr mejores resultados en los procesos terapéuticos. De esta manera, podemos garantizar que cada niño y niña reciba la atención y el apoyo que necesitan para alcanzar su máximo potencial.

Por esta razón, requerimos un equipo terapéutico de tiempo completo, incluyendo personal docente, instructores y coordinadora, para garantizar la atención adecuada a nuestros beneficiarios.

A su vez se le garantiza que los niños y niñas atendidos en ambas jornadas (mañana y tarde) de cuatro horas cada una, reciben refrigerio y almuerzo diario como se define en las características técnicas.

CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 03899 de 08 de 2010, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)p y por el cual deberá contar con una infraestructura de la siguiente manera:

RECURSOS FÍSICOS: LA ESAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La entidad operadora deberá contar con una infraestructura física adecuada, segura, accesible y funcional para la prestación de servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, garantizando condiciones dignas de atención, protección, bienestar y desarrollo integral de los beneficiarios.

Las instalaciones destinadas para la ejecución del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-locativas exigidas por la normatividad vigente, especialmente las contempladas en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, así como las disposiciones relacionadas con accesibilidad universal, seguridad humana, salubridad y atención integral de población en condición de discapacidad.

En consecuencia, la infraestructura deberá garantizar como mínimo:

- ✓ Espacios físicos suficientes y acordes con la capacidad de atención de usuarios.
- ✓ Ambientes seguros, ventilados, iluminados y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- ✓ Accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, circulación segura y baños adaptados, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Áreas destinadas para actividades pedagógicas, terapéuticas, recreativas y de atención integral.
- ✓ Servicios sanitarios suficientes y adecuados para la población atendida.
- ✓ Zonas de alimentación y preparación de alimentos que cumplan condiciones sanitarias aplicables.
- ✓ Señalización, rutas de evacuación, elementos básicos de atención de emergencias y condiciones de seguridad para prevención de riesgos.

- ✓ Condiciones que permitan la protección, inclusión, dignidad y permanencia adecuada de los beneficiarios durante la prestación del servicio.

La infraestructura deberá encontrarse habilitada para el funcionamiento del servicio y cumplir con las autorizaciones, conceptos o certificaciones requeridas por las autoridades competentes, cuando haya lugar.

Población Beneficiaria: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes **características**:

- Para niños y adolescentes ser mayor de 5 años y menores de 17 años. (Debe certificarse con tarjeta de identidad o documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Para Jóvenes y adultos ser mayor de 18 años y menores de 59 años. (Debe certificarse con documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en el grupo A (A1 hasta A5), grupo B (B1 hasta B7), grupo C (C1 hasta C18), que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS.
- Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta.
- Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada, para lo cual los profesionales vinculados a la Secretaria de Gestión y de Participación Ciudadana vinculados al Programa de Discapacidad realizará visita domiciliaria, para aquellos que aún no se encuentran sisbenizados.
- Acreditar la condición de discapacidad mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normatividad vigente.

Personal requerido: El centro deberá disponer de:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO
COORDINADOR	1
DOCENTES EN PEDAGOGIA INFANTIL	2
PSICÓLOGO(A)	1
NUTRICIONISTA	1
INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	1
CUIDADORES	2

Los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes. La ESAL debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas atendidas y el correcto funcionamiento del centro en el momento de la atención a la población beneficiada.

Alimentación: Para garantizar la alimentación a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). De lunes a viernes en la jornada de cuatro horas diarias para cada uno de los 60 beneficiarios en los 102 días de servicio prestado supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas.

Vehículo: El contratista deberá garantizar en la ejecución del contrato que cuenta con los vehículos disponibles para el traslado de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente del lugar de residencia, recogiendo estos en una jornada hasta el establecimiento y devolver igualmente en el momento de terminar la jornada, debe ser modelo mínimo desde el año 2013, 2014 en adelante.

Además de lo establecido anteriormente, el asociado deberá garantizar que los vehículos destinados al traslado de los beneficiarios cumplan con las condiciones legales, técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial. Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo:

1. Licencia de tránsito del vehículo vigente.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
5. Vinculación a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial, cuando corresponda.
6. Conductores con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado.
7. Cumplimiento de las condiciones de seguridad y accesibilidad para el traslado de personas con discapacidad, garantizando el ingreso, permanencia y descenso seguro de los beneficiarios.

8. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos destinados a la operación.
9. Disponibilidad de elementos de atención de emergencias y seguridad vial conforme a la normatividad vigente.
10. Registro fotográfico actualizado del vehículo ofertado

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($199.998.360). PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo **DE LA ESAL** y, por lo tanto, **LA ENTIDAD ESTATAL** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. LA ESAL** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a la **ENTIDAD ESTATAL** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. Se adjunta oferta presentada por el contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	Servicio de atención integral especializado de carácter psicosocial de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente conforme al artículo 17 de la Ley de la infancia y la adolescencia que contempla el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano. Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de Un (01) Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista y Un (01) Almuerzo balanceado diario compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). Los alimentos mencionados deben entregarse en dos momentos de comida; para la jornada de la mañana refrigerio y almuerzo a treinta (30) beneficiarios y para la jornada de la tarde almuerzo y refrigerio a treinta (30) beneficiarios. (Lo anterior de lunes a viernes en jornada de cuatro (04) horas diarias para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios en los setenta (70) días hábiles de servicio prestado).	DÍAS	70	$ 948.000	$ 66.360.000
2,0	Un (01) Profesional en Psicología y/o Pedagogía Infantil, con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la Coordinación y Asistencia Técnica del Programa a sesenta (60) beneficiarios, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3,40	$ 3.640.000	$ 12.376.000
3,0	Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3,40	$ 3.100.000	$ 10.540.000

4,0	Un (01) Profesional en Nutrición para la elaboración e implementación de Minutas y Seguimiento al Plan Alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3,40	$ 2.400.000	$ 8.160.000
5,0	Dos (02) Docentes en pedagogía infantil para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3,40	$ 6.200.000	$ 21.080.000
6,0	Un (01) Instructor de artes escénicas y/o artes plásticas para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3,40	$ 2.900.000	$ 9.860.000
7,0	Servicio de dos (02) Cuidadores para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa en necesidades de asistencia alimentaria, cuidado e higiene personal y servicios generales, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3,40	$ 5.400.000	$ 18.360.000
8,0	Un (01) Taller de formación mensual dirigido a las familias y/o acudientes de los participantes beneficiarios del programa, en temáticas como: Abordaje de la Discapacidad, Prevención del Maltrato y Violencia Intrafamiliar, Promoción de los Valores Sociales, Cuidados y Defensa de los Derechos de la Población con Discapacidad Cognitiva. El taller incluye Personal Profesional, Material Audiovisual, Video Beam, Sonido, Auditorio, Material Didáctico y Pedagógico, entrega de refrigerio (El cual incluye un carbohidrato y bebida liquida para los sesenta (60) participantes beneficiarios); Cada taller tendrá una duración de dos (02) horas, el primero de ellos se realizará antes de iniciar la atención de los beneficiarios del programa, donde se hará la inducción para el inicio del convenio, presentación del equipo de trabajo dispuesto para el programa, presentación del programa de atención, derechos adquiridos por los sesenta (60) participantes beneficiarios del convenio, derechos y deberes de las familias beneficiarias.	MESES	3,40	$ 660.000	$ 2.244.000

9,0	Servicio de Transporte Especial puerta a puerta para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, de lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde, dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, para los 3,40 meses de Servicio Prestado. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	MESES	3,40	$ 15.005.400	$ 51.018.360
	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19%)				**$ 199.998. 360**

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: Los recursos económicos aportados por el municipio de Villavicencio para la ejecución del contrato serán desembolsados de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** desembolsará al asociado de la siguiente forma: Pagos parciales mensuales sobre el cumplimiento de las actividades convenidas, previa presentación de la respetiva factura o cuenta de cobro, acompañada con la certificación de autorización expedido por el supervisor del contrato por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG con la liquidación correspondiente. **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá acreditar el aporte ofrecido para la ejecución del contrato mediante documento suscrito por su representante legal, en el cual se indique de manera clara el valor, naturaleza, destinación y forma en que será entregado dicho aporte, así como su correspondencia con las actividades objeto del proceso.

El contratista deberá identificar de manera detallada los bienes, servicios, talento humano, insumos, equipos, infraestructura, transporte, personal de apoyo o demás elementos que serán destinados al cumplimiento del objeto contractual, indicando su valor estimado, forma de disposición, tiempo de dedicación y relación directa con las actividades a ejecutar. Para tal efecto, podrá aportar certificación suscrita por el representante legal, soportes contables, contratos, hojas de vida, inventarios, cotizaciones, documentos de disponibilidad, certificaciones de propiedad, uso o tenencia, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la realidad y disponibilidad del aporte.

El contratista deberá acreditar ante el supervisor el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la entrega proporcional del aporte ofrecido, ya sea en dinero o en especie, mediante los soportes contables, técnicos o administrativos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor

2998	19 de mayo de 2026	Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.1.0.00-02	**$32.720.000**
		Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.4.3.03-92	**$33.640.000**
		Libre destinación recursos propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.2.1.0.00-02	**$133.638.360**
VALOR TOTAL CDP				**$199.998.360**

CLÁUSULA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Villavicencio-Meta. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la **ESAL,** se hará a través del: Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión o el que este designe. **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías exigidas, cuando a ello haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato.
3. Ejercer la supervisión contractual, a través del funcionario designado, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.
4. Verificar que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas en el contrato.
5. Suministrar a la ESAL la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
6. Realizar los pagos o giros de los aportes pactados, en los términos y condiciones establecidas.
7. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los plazos legales.
8. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente.
9. Las demás que le correspondan conforme a la normatividad vigente.

COMPROMISOS COMUNES ENTRE LAS PARTES:

Con el fin de satisfacer el objeto del contrato, tanto la ESAL como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y obligaciones contenidas en otras cláusulas del contrato, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

a. Colaborar de manera armónica y recíproca para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
c. Suscribir los actos jurídicos necesarios para el desarrollo del contrato.
d. Facilitar las labores de seguimiento, control y evaluación.
e. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA ESAL:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESAL:

1. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento, cuando aplique, en los términos establecidos en el convenio o contrato.
2. Allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización, ejecución y supervisión del convenio o contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta presentada y normatividad vigente aplicable.
4. Garantizar la prestación integral, continua, oportuna y de calidad de los servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente beneficiarios del programa.
5. Ejecutar las actividades bajo su propia autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo los riesgos inherentes a la ejecución contractual.
6. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del convenio o contrato, especialmente aquella relacionada con los beneficiarios.
7. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión, el Municipio de Villavicencio y los organismos de control.
8. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.
9. Elaborar e implementar las acciones de mejora derivadas de la supervisión, visitas técnicas, auditorías o requerimientos de autoridades competentes, garantizando su cumplimiento dentro de los términos establecidos.
10. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución contractual cuente con el perfil, idoneidad y experiencia requerida para la atención de población con discapacidad.
11. Presentar al inicio de la ejecución las hojas de vida y soportes del personal vinculado para la operación del servicio.
12. Garantizar la continuidad del servicio mediante la sustitución inmediata del personal requerido ante ausencias temporales o definitivas.
13. Cumplir las normas sanitarias, de seguridad y salud aplicables al servicio y a la atención de población vulnerable.
14. Garantizar instalaciones adecuadas, seguras, accesibles, higiénico-sanitarias y acordes con las necesidades de la población beneficiaria.
15. Garantizar la disponibilidad y organización de los soportes, registros, carpetas individuales, listados de asistencia, evidencias e información relacionada con la ejecución contractual para efectos de seguimiento y supervisión.
16. Permitir el acceso a la información y documentación requerida por la supervisión del convenio o contrato.
17. Garantizar el servicio de transporte de los beneficiarios, cuando corresponda, cumpliendo las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.
18. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.
19. Responder por las obligaciones fiscales y tributarias derivadas de la ejecución del convenio o contrato.

20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas impartidas por la supervisión para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Implementar y desarrollar procesos de atención integral orientados al fortalecimiento de habilidades adaptativas, ocupacionales, cognitivas, sociales y de autonomía personal de los beneficiarios con discapacidad cognitiva y/o asociada.
2. Diseñar y ejecutar actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y ocupacionales acordes con las capacidades funcionales y necesidades diferenciales de la población beneficiaria.
3. Garantizar la prestación del servicio bajo un enfoque de inclusión social, dignidad humana, participación y atención diferencial, promoviendo el desarrollo integral de los beneficiarios.
4. Implementar mecanismos de seguimiento individual que permitan identificar avances, necesidades de apoyo y condiciones particulares de cada beneficiario durante la ejecución del programa.
5. Desarrollar estrategias de acompañamiento y orientación familiar dirigidas a cuidadores y redes de apoyo, fortaleciendo procesos de inclusión, corresponsabilidad y apoyo psicosocial.
6. Garantizar el suministro de alimentación balanceada conforme a las condiciones nutricionales y requerimientos de la población beneficiaria, dando cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias aplicables.
7. Garantizar la prestación del servicio de transporte de los beneficiarios cuando se requiera, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad, cobertura y cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Implementar protocolos de atención y actuación frente a situaciones de emergencia, riesgos, accidentes o vulneración de derechos que puedan presentarse durante la ejecución del programa.
9. Mantener actualizada la caracterización y registro de atención de los beneficiarios, garantizando trazabilidad, seguimiento y soporte documental de las actividades desarrolladas.
10. Documentar y evidenciar técnicamente la ejecución de las actividades mediante registros de asistencia, soportes fotográficos, informes de atención y demás evidencias requeridas por la supervisión.
11. Desarrollar acciones orientadas a fortalecer procesos de inclusión social, participación comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad beneficiarias del programa.
12. Garantizar espacios físicos adecuados, seguros, accesibles y acordes con las condiciones de atención requeridas para la población con discapacidad.
13. Implementar acciones de promoción del autocuidado, hábitos saludables, convivencia y fortalecimiento de habilidades para la vida dirigidas a la población beneficiaria.
14. Presentar informes técnicos de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de metas, cobertura, actividades desarrolladas y resultados obtenidos durante la ejecución contractual.
15. Cumplir con los ofrecimientos realizados como factores ponderables en el proceso de selección

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD. LA ESAL se obliga a mantener A LA ENTIDAD ESTATAL libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus

actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTIAS:** La ESAL constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **LA ESAL**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios LA ESAL deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que LA ESAL permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo LA ESAL en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte de la esal de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la esal deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude la esal, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CESIÓN: LA ESAL** no podrá ceder el presente contrato a

persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: LA ESAL** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad **LA ESAL** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, **LA ESAL** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro la esal. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA TERCERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos de la esal y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: LA ESAL: calle 12 No.47A – 11 1ra. Etapa Barrio Esperanza., Cel: 3118543819. email; funcades.1993.admon@gmail.com. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. –**

CONFIDENCIALIDAD la esal con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por **LA ESAL** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c) Aprobación de la póliza. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA
NIT 800.200.341-7
P. HENRY CUCAITA PEREZ
CC79464352 de Bogotá Representante Legal

Proyecto:
ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ/ Profesional Especializado Oficina de Contratación